DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N°2009 /2021
SIMESE N° 87647/2021

Asunción 21 de Mayo de 2021

Señora
C.P. Rita Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum DPURM 721/21, por el cual se remite el pedido para la provisión del medicamento **BULSUFAN60 MG Y FLUDARABINA 50 MG**, según Amparo Constitucional a favor del Sra. TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO con CI N° 6.739.458.

Dicho medicamento no forma parte del *Listado de Medicamentos Esenciales* de la Institución, siendo necesaria la adquisición para la paciente mencionada por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total del medicamento es de **Gs. 81.028.680.- (Guaraníes ochenta y un millones veinte y ocho mil seiscientos ochenta) IVA incluido.**, según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	BUSULFAN 60 MG INYECTABLE	6 (SEIS) CAJAS	12.350.000	74.100.000
2	FLUDARABINA 50MG INYECTABLE	5 (CINCO) FRASCOS	1.385.736	6.928.680
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**81.028.680**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP YBS - DOC
24 MAYO 2021 HORA: 11:11
87647/21 FIRMA:

Enrique 87647

DA/DC/SA/LS

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 721/2021

S.I.M.E.S.E. N° 87647/2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa
ABG. LILIANA R. MENDIETA, Asesora Jurídica.
Asesoría Jurídica-DGGIES

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

REF: **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE THIOTEPA, BUSULFAN Y FLUDARABINA – AMPARO CONTITUCIONAL – URGENTE.**

FECHA: **21 de mayo de 2021.**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de hacer referencia al Memorándum AJ. – DGGIES N° 222/2021 que remite copia de Memorándum A.J. N° 1667/2021 que remite copia de la Cédula de Notificación de fecha 18 de mayo 2021, relacionado al **"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. DANIEL CAMBRA CANTERO EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"** que menciona entre otras cosas… DISPONER COMO MEDIDA DE URGENCIA, la inmediata provisión a la SRITA. TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO, con C.I. N° 6.739.458 de THIOTEPA 100 MG (3 FRASOS), BUSULFAN 60 MG (6 FRASCOS) y FLUDARABINA 50 MG (5 FRASCOS).

En relación a lo solicitado, se informa que ninguno de los fármacos solicitados Forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales (LME) de la Institución, y no se cuenta con antecedentes de compra del mismo, siendo necesaria la adquisición para la paciente mencionada por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio; el expediente presenta adjunto la receta médica de la Dra. JABIBI NOGUERA con R.P. N° 5681, Pedíatra Oncóloga, Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

En cuanto al Thiotepa de 100 mg, no se cuenta con Registro Sanitario ni representación en el País, por lo que se solicitará a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria el ingreso del mismo, bajo la modalidad de **USO COMPASIVO.** Una vez que se cuente con el mismo se solicitará la compra.

El costo total de lo solicitado es de **Gs. 81.028.680 (Guaraníes Ochenta y Un Millones, Veinte y Ocho Mil, Seiscientos Ochenta) IVA incluido**, y dar así cumplimiento a lo solicitado según Amparo Constitucional de Urgencia.

Para la estimación de los precios referenciales de los ítems solicitados fueron tenidos en cuenta el histórico de precios adjudicados que figuran en el Portal de la DNCP, así como también los precios de venta al público que figuran en la página WEB DE CAFAPAR, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Reglamentadas según Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la que se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el

marco de la Ley Nº 2051/03"; las cuales solicitamos sean nuevamente verificadas por las instancias correspondientes en la Dirección Operativa de Contrataciones.

Se adjunta Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y Detalle de Precio Referencial, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la Nota respaldatoria con relación al pedido.

Atentamente.

Dra. Patricia Luraschi Pajri
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 21 MAY 2021 Simese Nº: 87647
Hora: 13:44 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS
- Dirección de Planificación
- Dirección de Gestión Logística
- Dirección de Biomédica
- Coordinación
- Dpto. Administrativo
- Dpto. de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Asesoría y Asistencia Técnica
- Unidad de Control Interno
- Dpto. de Contrataciones
- Dpto. de Reactivos

Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I- Denominación del Llamado

"ADQUISICIÓN DE BUSULFAN 60 MG, FLUDARABINA 50 MG PARA TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO, con C.I. N° 6.739.458 – AMPARO CONTITUCIONAL – URGENTE"

II- Planilla de Pedido

N°	Código SICIAP	Código de Catálogo	Nombre Genérico	Especificaciones Técnicas	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	Monto con IVA INCL.
1	NO	51111502-9999	Busulfan	6mg/mL	Inyectable	Vial	Vial x 10 mL	Unidad	12.350.000	6	74.100.000
2	NO	51111604-9999	Fludarabina	50 mg	Inyectable	Vial	Frasco Ampolla	Unidad	1.385.736	5	6.928.680
										TOTAL	81.028.680

III- Planilla de Precio Referencial

N°	Código SICIAP	Código de Catálogo	Nombre Genérico	Especificaciones Técnicas	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	CAFAPAR EL ALAMO	VARIFARMA CAFAPAR	PROSALUD CAFAPAR	ID:360810 FCM	ID:351452 IPS	ID:339325 FCM	Promedio Precio referencial
1	NO	51111502-9999	Busulfan	6mg/mL	Inyectable	Vial	Vial x 10 mL	Unidad	0	12.500.000	12.200.000	0	0	0	12.350.000
2	NO	51111604-9999	Fludarabina	50 mg	Inyectable	Vial	Frasco Ampolla	Unidad	2.205.945	0	0	1.200.000	912.000	1.225.000	1.385.736

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

IV- DATOS DE LA LICITACION

1. Código de PAC: A crearse.
2. Rubro y programa presupuestario: 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3. Contrato: Cerrado
4. Vigencia del Contrato: Hasta cumplimiento total de las obligaciones.
5. Monto total a contratar: Gs. 81.028.680 (Guaraníes Ochenta y Un Millones, Veinte y Ocho Mil, Seiscientos Ochenta) IVA incluido,
6. Administrador del contrato: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.
7. Suscriptor del Contrato: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.
8. Sistema de Adjudicación: Por el total de lo solicitado.
9. Documentos a ser Requeridos:

a) Copia de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

b) En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos.

c) Copia del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

d) Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

e) En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.

f) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento, según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS.

g) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.

h) Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones.

i) Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada, para comercializar el producto.

j) Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.

k) Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.

l) Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

m) Planilla de Datos Garantizados del Ítem ofertado, en la que deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto

n) Presentar Folletos y Catálogos del Medicamento. Por tratarse de un medicamento de características especiales y por el alto costo del mismo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

o) Declaración jurada de Correo electrónico oficial de la Empresa, donde se hará el envío de las órdenes de compra.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

10. Vencimiento:
El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.
   - Para productos con vencimiento menor a 16 (Dieciséis) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
   - Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

V- DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: Ver punto 8: Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) Margen de preferencia para productos nacionales: Según Ley Vigente
e) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.
f) Folletos y Catálogos.
g) Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

11. OFERTAS ALTERNATIVAS: No serán admitidas.
OBS.: Se consideran ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.
12. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas
13. PORCENTAJE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 3% del monto total ofertado.
14. VALIDEZ DEL GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días.
15. DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO
   a) Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
   b) Lugar de Entrega Parque Sanitario del MSPBS donde indique la orden de compra.
   c) Las órdenes de compra serán emitidas por la DIGGIES
   d) Los plazos serán computados en días corridos: Plazo de entrega: Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega, una vez firmado el contrato.

✓ Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

✓ Inspecciones y pruebas:
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega se verificaran, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen,

Dra. Patricia Turaschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.
Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

- ✓ Para la entrega de los productos adjudicados:
  Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
  Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado,

- ✓ EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
  Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
  El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

16. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO ITEM:.....	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Dra. Patricia Lurasch Patri
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Zimbra: **dirplaniyusorac@mspbs.gov.py**

Re: CONSULTA SOBRE EXISTENCIA DE REGISTRO SANITARIO DE THIOTEPA 100 MG- URGENTE

De : Consultas DNVS <consultas.dnvs@mspbs.gov.py> vie, 21 de may de 2021 12:37
Asunto : Re: CONSULTA SOBRE EXISTENCIA DE REGISTRO SANITARIO DE THIOTEPA 100 MG- URGENTE
Para : Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos <dirplaniyusorac@mspbs.gov.py>

Buenas tardes,

Según sistema informático de la DNVS no hay Registros Sanitarios Vigentes que contengan como principio activo THIOTEPA 100 mg.

Saludos Cordiales.

De: "Dirección de Planificación - Insumos Estratégicos" <dirplaniyusorac@mspbs.gov.py>
Para: "consultas dnvs" <consultas.dnvs@mspbs.gov.py>, dnvs@mspbs.gov.py, secretariageneraldnvs@gmail.com
Enviados: Jueves, 20 de Mayo 2021 15:35:59
Asunto: CONSULTA SOBRE EXISTENCIA DE REGISTRO SANITARIO DE THIOTEPA 100 MG- URGENTE

Buenas tardes,
Un placer saludarlos, me dirijo a ustedes con el fin de tener conocimiento sobre la existencia y vigencia de registros sanitarios del activo de THIOTEPA 100 MG.
Esto es debido al inicio de Amparo para la paciente Tatiana Lujan Cambra Vallejo, que menciona entre otras cosas, disponer como MEDIDA DE URGENCIA la provisión de THIOTEPA 100 mg (3 FRASCOS), indicado por la Dra. JABIBI NOGUERA con R.P. N° 5681, Pediatra Oncóloga del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

Aguardamos una pronta respuesta.
Desde ya mucha gracias.

IMPORTANTE: Este mensaje es de uso exclusivo de la persona o la entidad a quien está dirigida y puede contener material de uso reservado, privilegiado y/o confidencial. La información transmitida es responsabilidad exclusiva y personal de su remitente y no representa necesariamente la posición, postura o voluntad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Si Usted recibió este mensaje por error, avise inmediatamente al remitente, respondiendo el e-mail y proceda a borrarlo sin usar, copiar o divulgar la información contenida en el mismo. Agradecemos su cooperación.

IMPORTANTE: Este mensaje es de uso exclusivo de la persona o la entidad a quien está dirigida y puede contener material de uso reservado, privilegiado y/o confidencial. La información transmitida es responsabilidad exclusiva y personal de su remitente y no representa necesariamente la posición, postura o voluntad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Si Usted recibió este mensaje por error, avise inmediatamente al remitente, respondiendo el e-mail y proceda a borrarlo sin usar, copiar o divulgar la información contenida en el mismo. Agradecemos su cooperación.

Cámara de Farmacias del Paraguay

ENVIENOS SU CORREO
administracion@cafapar.com.py

CONTACTO
0982-357538 | 021 44 27 25

FLUDARABINA

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
FLUDARABINA : FLUDARABINA 50 MG. MICROSULES POLV. LIOF.P/ S	CAJA X 1 FCO. AMP.	FLUDARABINA FOSFATO.	EL ALAMO S.A.	**2.205.945**	Nacional
FLUDARABINA FOSFATO : FLUDARABINA FOSFATO 50 MG. LASCA POLV. LIOF. P/ SOL. INY.	CAJA X 1 FCO. AMP. X 10 ML.	FLUDARABINA FOSFATO.	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	**2.854.405**	Nacional
FLUDARABINA : FLUDARABINA FOSFATO 50 NG. FU	1 VIAL C/ POLV. LIOF. P/ SOL.	FLUDARABINA FOSFATO.	FUSA S.A.	**1.417.500**	Importado
FLUDARABINA MICROSULES : FLUDARABINA MICROSULES 10 MG. COMP. REC.	CAJA X 15	FLUDARABINA FOSFATO	EL ALAMO S.A.	**5.859.262**	Importado
FLUDARABINA : FLUDARABINA 10 MG. VARIFARMA COMP. REC.	CAJA X 15	FLUDARABINA FOSFATO.	PROSALUD FARMA S.A.	**6.195.000**	Importado
FLUDARABINA : FLUDARABINA 10 MG. VARIFARMA	CAJA X 15	FLUDARABINA	PROSALUD	**6.500.000**	Importado

CONTACTANOS

Teniente Farlña 683 c/ Antequera, Asuncion

0982-357538, 021 44 27 25

administracion@cafapar.com.py

SIGUANOS

© Copyright 2021 Todos los derechos reservados.

Cámara de Farmacias del Paraguay

ENVIENOS SU CORREO
administracion@cafapar.com.py

CONTACTO
0982-357538 | 021 44 27 25

BUSULFAN

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
BUSULFAN : BUSULFAN 6 MG/ML. INTAS SOL. P/ INF.	CAJA X 1 VIAL X 10 ML.	BUSULFANO.	PROSALUD FARMA S.A.	**12.200.000**	Importado
BUSULFAN : BUSULFAN VARIFARMA SOL. INY.	CAJA X 1 FCO. X 10 ML.	BUSULFAN.	BIOETHIC PHARMA S.A	**12.500.000**	Importado
BUSULFAN : BUSULFAN VARIFARMA SOL. INY.	CAJA X 8 FCOS. X 10 ML.	BUSULFAN.	BIOETHIC PHARMA S.A	**100.000.000**	Importado

CONTACTENOS

Teniente Fariña 683 c/ Antequera, Asuncion

0982-357538, 021 44 27 25

administracion@cafapar.com.py

© Copyright 2021. Todos los derechos reservados.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Asesoría Jurídica

SIMESE: **87.647/ 2021**

MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 222/2021

A : **Dr. Derlis León, Director General**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi, Directora de Planificación
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Lic. Daniel Emery, Director de Gestión de Logística
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **COMUNICAR INICIO DE AMPARO EN EL MARCO DEL JUICIO: "DANIEL CAMBRA CANTERO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA TATINA LUJAN CAMBRA VALLEJO C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO". URGENTE.**

FECHA: 19 de Mayo de 2021. -

La Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum AJ Nº 1667/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, solicita un informe circunstanciado sobre los antecedentes del caso, así mismo adjunta la cedula de notificación del inicio del juicio y la solicitud del accionante para la provisión de los medicamentos: TROLEPA 100 mg, BUSULFAN 60 mg y FLUDARABINA 50 mg.

El accionante, siendo el mismo el Sr. Daniel Cambra Cantero, en representación de su menor hija Tatiana Luján Cambra Vallejo, solicita la provisión para la misma de los medicamentos denominados TROLEPA 100 mg. III (3 frascos), BUSULFAN 60 mg. VI (6 frascos), y FLUDARABINA 5 mg. V (5 frascos), según el escrito de demanda y receta médica obrante en autos. Cabe señalar que la menor realiza su tratamiento médico en el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

Se peticiona a la Dirección de Planificación a realizar las acciones tendientes para la compra y provisión de los citados medicamentos en cuanto se nos comunique la orden judicial de provisión. Se adjunta copia del expediente remitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Exhortamos dar cumplimiento a la orden judicial una vez que la misma sea emitida en atención a la vigencia de la Ley 4711/12 (Desacato), a informar sobre las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la orden judicial para ser comunicadas. En caso de existir inconvenientes para el cumplimiento de la orden judicial se solicita informar inmediatamente a fin de elevar a conocimiento de la Dirección General de Asesoría Jurídica para que esta a su vez comunique al Juzgado requirente al efecto de deslindar responsabilidad que pudiera reclamar el beneficiario de la orden judicial citada.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación y uso Racional de los Insumos
DGGIES
Simese: 87647
Fecha: 19/5/21 Hora: 14:35
Firma: Aclaración: Banca

Se adjunta pro forma de nota con expediente original para la Dirección General de Asesoría Jurídica a consideración del Titular de la Dirección General de la DGGIES.

Se remite copia del expediente a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Gestión de Logística (para que entreguen los medicamentos al hospital una vez recibidos los mismos en el parque sanitario) a sus efectos correspondientes.-

Atentamente.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM A.J. Nº 1667 2021

A: DR. DERLIS LEON, *Director General*
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

DE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF: DANIEL CAMBRA CANTERO EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, AÑO 2021.

FECHA: 18-05-2021 SIMESE Nº 87647/2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación a la cedula de notificación de fecha 18 de mayo de 2021, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL NOVENO TURNO DE LA CAPITAL.

Al respecto, solicitamos nos remita un informe circunstanciado respecto a la demanda promovida.

Para el efecto se acompaña los antecedentes originales y solicitamos la devolución al momento de la remisión del informe requerido, ***se recuerda que el plazo para contestar es de 3 (tres) días y vence el día viernes 21 de mayo de 2021.***

Atentamente.

ABG. ALEJANDRO ORTIZ LÓPEZ
Jefe Departamento de Representación Judicial
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

Abog. Omar Gustavo Valdez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 18 MAYO 2021 Hora: 17:04
Entrada Nº: 87647
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S.

Dirección ... y Salud
18 ... 2021
Nº 373 09:00
Firma:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNCION 18 DE MAYO DE 2021

DUPLICADO

SEÑOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DOM: AVENIDA PETTIROSSI Y BRASIL , CAPITAL

PRESENTE

COMUNICOLE, que en el expediente caratulado: "DANIEL CAMBRA CANTERO EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil yComercial del Noveno Turno, ha dictado, la providencia de fecha : 18 de Mayo de 2021, que copiada dice: Tengase por presentado al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Autorizase la devolución de los documentos originales presentados, previa agregación y autenticación de sus fotocopias por el Actuario. Téngase por iniciada la presente Acción de **AMPARO** promovida por el Sr DANIEL CAMBRA CANTERO en representación de su menor hija TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO contra el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. Informe circunstanciadamente la demandada, de conformidad al Art. 572 del C.P.C. en la forma y en el plazo de tres días previsto en la ley. Habilitanse dias y horas inhábiles y comuniquese a las partes que está habilitada la OFICINA DEATENCION PERMANENTE en la Planta Baja del Palacio de Justicia de Asuncion (Alonso e/ Testanova y De la Conquista) a los efectos pertinentes. A los demas puntos, tengase presente para su oportunidad. NOTIFIQUESEPOR CEDULA.-FDO. MAFALDA CAMERON LUQUE (JUEZ) ANTE MI: GISELA GOMEZ DE PICK(SECRETARIA)----------

SE ACOMPAÑAN COPIAS PARA TRASLADO CON 10 FOJAS

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PODER JUDICIAL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 87044 FECHA: 18/05/21
HORA: 14:23 FUNC. RESP.

Natalia E. Camacho C.
Ujier Notificador

Copia

R-U-C-: 80005191-2

30866508

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE JUICIOS

30866508G

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
HUGO ROBERTO ROA ESCOBAR	1567974

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
DANIEL CAMBRA CANTERO (Demandante)	603375

Detalles

Fecha documento 16/05/2021 **Avaluación fiscal**

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Amparo constitucional	0	GS	1	1	0
		TOTAL A PAGAR			0

Son guaraníes (en letras) cero

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 16/05/2021

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 19/05/2021

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Cambra

2(325)

Hospital General Pediatrico

Departamento de Oncohematologia

Tatiana Cambra

Dx: Sindrome mielodisplascico

Peso: 30 kg

Thiotepa : 5 mg/kg/dia endovenoso en goteo de 2 horas a las 10:00 am, los dias -6 y -5, dilucion 1mg/ml en suero fisiologico.

Busulfan (adultos) : 3.2 mg/kg/dosis, endovenoso, en 3 horas de infusion, administracion unica a las 11:00 am, los dias -4 a -2. (dosis total 9,6 mg/kg)

Profilaxis de las convulsiones relacionadas al busulfan debe realizarse con Levetiracetam.

Busulfan (pediatria): EV, **en 4 dosis** (00 am, 6 am, 12 pm, 6 pm) (maxima concentracion 0.5 mg/ml) desde el dia -4 al dia -2
<9 Kg: 1 mg/Kg/dosis cada 6 hs
9-16 Kg: 1,2 mg/Kg/dosis cada 6 hs
16-23 Kg: 1,1 mg/Kg/dosis cada 6 hs
23-34 Kg: 0,95 mg/Kg/dosis cada 6 hs
>34 Kg: 0,8 mg/Kg/dosis cada 6 hs

Fludarabina: 50 mg/m2/dia E.V., infusion de 1 hora en 100 ml de solucion no salina por 3 dias consecutivos desde el dia -4 al dia -2, para una dosis total de 150 mg/m2.

Dra. Gabriela Nogueira
Pediatra Oncologa
Reg. Nº 5881

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

3 (TRES)

Hospital General Pediátrico

Departamento de Oncohematologia

Tatiana Cambra
Dx: síndrome mielodisplasico
Paciente conocida del servicio diagnosticada hace 7 años con aplasia de medula osea, quien fue tratada para dicha enfermedad con el esquema de tratamienrto adecuado, responde y desde hace 12 meses comienza a tener cuadros de anemia severa, plaquetopenia y neutropenia, por lo cual se realiza puncion y biopsia de medula de medula osea, en abril dela ñao 2021 se diagnostica síndrome de mielodisplasia, por lo cual es indicación absoluta de transplante alo/ haplo idéntico como única opción de tratamiento para sobrevida.

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Dra. Jabiel Nuguera
Pediatría Oncología
Reg. Nº 5881

4 (cuatro)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. S.
HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
"NIÑOS DE ACOSTA ÑU"

RECETARIO

R/P

Tatiana Camera

Sindrome
Hidrodisplasia

Firma:
Reg. Nro.
Dra. Nº 5581

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

5 (CINCO)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

N° 8790922

OFICINA N°	0015
OFICINA REGISTRAL	FILIAL TERCERA SECCIÓN
DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	CL: 0048592 TCMA410G3415751291
FECHA	01
DÍA	25
MES	OCT
AÑO	2010
TOMO DEL LIBRO	00013
FOLIO N°	185
ACTA N°	02464
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA	TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO***
Número Unico	48692-185
SEXO	FEMENINO
LUGAR DE NACIMIENTO	CENTRAL-SAN LORENZO***
FECHA DE NACIMIENTO DÍA	22
MES	octubre
AÑO	2010
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE	DANIEL CAMBRA CANTERO***
Número Unico	***
CÉDULA DE IDENTIDAD	Cédula de identidad paraguaya *603-375*
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE	MARIA GRACIELA VALLEJO JARA***
Número Unico	***
CÉDULA DE IDENTIDAD	Cédula de identidad paraguaya *1.558.590*
PERSONA QUE DECLARÓ EL NACIMIENTO	LOS PADRES***
Número Unico	***
CÉDULA DE IDENTIDAD	***
OBSERVACIONES	**********
DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO	(EO(0))/(NM(0))/(DC(0)) Ultima Actualización: 16/mar/2015
LUGAR Y FECHA	ASUNCION***, 16/03/2015 7:51:29***
EJECUTOR	FIRMA Y SELLO
REVISOR	FIRMA Y SELLO
	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA TENER ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El presente Certificado de Registro de nacimiento ha sido aprobado por Resolución N° 143/007, de fecha 1 de abril de 2007, de la Dirección General del Registro del Estado Civil, del Ministerio de Justicia y Trabajo

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.591

Cedula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
CAMBRA CANTERO
DANIEL
FECHA DE NACIMIENTO
20-07-1966
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
[illegible]-2029

SEXO
Masculino

S03375

IC: 004-01731956-173 UBICACION: PN-11-21-001-375
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 19-02-2019

Crio Hpdi MCP Inocencio Espinola
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY603375<<<2<<<<<<<<<<<<<<<
5607220M2902197PRY<<<<<<<<<<<2
CAMBRA<CANTERO<<DANIEL<<<<<<<<

5578557

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

OBJETO: PROMOVER ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL.-

SEÑOR JUEZ.-

DANEL CAMBRA CANTERO con C.I. N° 603.375, en el ejercicio de la patria potestad de mi menor hija TATINA LUJAN CAMBRA VALLEJO con C.I. N° 6.739.458, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, domiciliado en la Cñia. ITA YVATE de VILLETA, ruta Nueva Italia Carapeguá frente al Club 2 de mayo y procesal en la Secretaria de este Juzgado, a V.S. respetuosamente digo.----------

Que, por el presente escrito en virtud del Art. 134 y 40 de la Constitución Nacional, y las disposiciones de los Arts. 565 y 566 del C.P.C. y demás concordantes , vengo por el presente escrito a promover ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con domicilio sobre la Avda. Pettirossi e/ Brasil de Asunción, de acuerdo a las siguientes consideraciones de hechos y de derechos que paso a exponer.----------

Que, hace 7 años le diagnosticaron a mi hija SINDROME MELODISPASICO con aplasia medular ósea, tratada para dicha enfermedad en el HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU, con el esquema de tratamiento adecuado, responde y desde hace 12 meses comienza a tener cuadros de anemia severa, plaquetopenia y neutropenia, por la cual se realiza punción y biopsia de medula ósea, en abril de 2021 se diagnostica SINDROME DE MIELODISPLASIA, por la cual es indicaron absoluta y urgente de trasplante alo/haplo idéntico como única opción de tratamiento para sobrevivirla.----------

Art. 4° Del derecho a la vida: El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y reputación.----------

Que, el ***Art. 68° de la C.N. establece: Del derecho a la salud:*** el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorros en los casos de catástrofes y accidentes.----------

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.591

Que, mi condición económica es muy limitada y con todo este tiempo de tratamiento con mi hija nos llevó a la insolvencia total para seguir costeando os gastos del tratamiento y hemos recurrido en varias oportunidades al Ministerio a fin de proporcionarnos los medicamentos y no hemos encontrado salida favorable, mientras los días siguen pasando y mi hija va perdiendo la posibilidad de seguir con vida.----------

Que, según la prescripción médica firmada por la tratante Dra. JABIBI NOGUERA Pediatría Oncológica con REG. N° 5681, mi hija TATIANA LUJAN necesita para el trasplante los siguientes medicamentos: -------

- **TROLEPA 100 mg. III (3 frascos)**
- **BUSULFAN 60 mg. VI (6 frascos)**
- **FLUDARABINA 50 mg. V (5 frascos)**. Adjunto esquema de procedimiento según indicación médica.----------

Para el tratamiento se requiere con URGENCIA estos medicamentos para la menor TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO, caso contrario no podrá sobrevivir por mucho tiempo la niña.----------

Que, el tratamiento de mi menor hija es urgente y cada minuto que se pierde es perder de apoco la vida, por lo tanto, el Ministerio deberá en el menor tiempo posible poner a disposición del Hospital Pediátrico NIÑOS DE ACOSTA ÑU a beneficio de la niña Tatiana Lujan los medicamentos requeridos, dando cumplimiento al Art. Constitucional invocado, Ley de protección integral de las personas con cáncer, derecho superior del niño/a y/o adolescentes, doctrinas y jurisprudencias aplicables al caso.----------

Me encuentro ante esta situación en abierta violación a lo que estable la Carta Magna, pues el estado desconoce mi legítimo derecho de asistencia integral y gratuita, exponiéndome al riesgo de agravar el estado de salud de mi hija y de perder la vida mientras realizo inagotables trámites burocráticos para terminar sin ningún resultado del estado.----------

Recurro de esta manera al único recurso que me queda para salvar la vida de mi hija, estando encaminada a evitar que la burocracia para el reconocimiento de mis legítimos derechos, me lleve a estado mucho más grave y como ya mencione, con peligro para la propia vida, pues la demora en el tratamiento llevaría a ese resultado.----------

Se encuentra acreditado suficientemente el peligro que implica la demora, pues además de todo lo expuesto, cabe resaltar que no tengo posibilidades financieras para comprar los medicamentos.----------

Hugo Roberto Ròa E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.591

Es importante resaltar que cada día que se me niega mi legítimo derecho a que se me provea el medicamento, equivale a un día que esta enfermedad le gana a la vida.----------

SOLICITO que se ordene al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a proveer en forma Urgente los siguientes medicamentos para el trasplante: **TROLEPA 100 mg. III(3 frascos)BUSULFAN 60 mg. VI (6 frascos)FLUDARABINA 50 gramos V (5 frascos).**----------

Que, el art.134 de la C.N. establece: toda persona que por un acto u omisión, manifiestamente ilegitimo, de una autoridad o de un particular, se considere lesionado gravemente, o en peligro inminente de serlo en derechos o garantías consagrados en la CONSTITUCIÓN NACIONAL o en la Ley, y debido a la urgencia del caso no pueda remediarse por la vía ordinaria, puede promover AMPARO ante el Magistrado competente.----------

En caso de autos, se cumplen todos los requisitos para la procedencia de Amparo que son: ----------

- La violación ilegitima de las garantías constitucionales, cuyos artículos fueron citados.----------
- Urgencia del caso, pues se relaciona con un tratamiento médico que no puede dejar de realizarse por ser necesario para la vida.---
- Irremediabilidad por la vía ordinaria, porque la demora ocasionaría la muerte.----------

PRUEBA DOCUMENTAL:

- Resumen de historia clínica del paciente.----------
- Receta médica.----------
- Indicaciones y modo de administración del medicamento.----------
- Ficha medica que obra en los archivo del HOSPITAL PEDRIATICO NIOS DE ACOSTA ÑU en caso de ser necesario, el Juzgado remita oficio para que el hospital remita todos los antecedentes del caso.-------

DERECHOS: Arts. 134, 68,69, 40, 4 de la C.N. y los art. 565 y 566 del C. P.C., Ley 6266/18 de atención integral a las personas con cáncer, interés superior el niño/a y adolescentes, Doctrinas y Jurisprudencias aplicables al caso.----------

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

10 (DIEZ)

Por lo brevemente expuesto, a V.S. solicito: ----------.

- Tener por reconocida mi personería y por constituido mi domicilio en el lugar señalado.----------;
- Tener por presentada la ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL y por agregado los documentos presentados previa autenticación de las copias por el actuario y la devolución de los originales.----------
- Correr traslado a la parte demandada para que conteste en el plazo de Ley.----------
- Oportunamente, previo los tramites de rigor, dictar Sentencia Definitiva haciendo lugar al AMPARO CONSTITUCIONAL y ordenar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la entrega de los medicamentos al HOSPITAL GENERAL NIÑOS DE ACOSTA ÑU A beneficio de TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO; **TROLEPA 100 mg. III (3 frascos); BUSULFAN 60 mg. VI(6 frascos) FLUDARABINA 50 mg. V (5 frascos)**

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.----------

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591